

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

A través del Doctor **FELIX MANZUR JATTIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.140.546 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA**, y que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato; y En ejercicio de las funciones estipuladas en el Decreto 2042 de 2014, y con el fin de adelantar todo lo concerniente a las funciones establecidas en el artículo 3º y 86 del Código de Comercio.

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, con domicilio principal en el Departamento de Córdoba, que cumplan con los requisitos y condiciones mínimas aquí exigidos, con el fin de que presenten la documentación solicitada en la presente invitación para escoger al ejecutor del objeto de contrato para llevar a cabo la Recopilación de la Costumbre Mercantil, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que seguidamente se indicaran:

1. OBJETO:

La Cámara de Comercio de Montería, está interesada en contratar a la persona (Natural o Jurídica), que se encargará de adelantar las siguientes investigaciones, estudios, encuestas y análisis con el propósito de recopilar dicha costumbre mercantil.

- a)** Garantías del huésped en el sector hotelero. Determinar si en Montería, es costumbre mercantil que los hoteles exijan al huésped, al momento del registro en el hotel, un *Boucher* o comprobante de tarjeta de crédito para asegurar el pago de los consumos o servicios.
- b)** Aviso de traslado. Es costumbre mercantil en Montería, que el arrendatario, después de terminada la relación contractual, tenga derecho a informar de su traslado a la clientela mediante un aviso de tamaño mediano que, fijará un periodo determinado de tiempo, en el local comercial.

2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES A ACREDITAR LAS PERSONAS INTERESADAS EN SER ESCOGIDAS COMO CONTRATISTAS:

Las personas interesadas en ser seleccionadas como ejecutores del objeto del contrato deben acreditar mínimo las siguientes condiciones:

- a) Poseer y acreditar la idoneidad para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, esto es en la propuesta aportar documentos que soporten la realización de estudio e investigaciones, diagramas y análisis.
- b) Estar inscritos en el Registro Único Tributario- RUT administrado por la DIAN.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley.
- d) Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y/o renovado año 2020 y la información acreditada en el certificado RUP deberá estar en firme así: Capacidad Jurídica • Capacidad financiera • Capacidad Técnica o de experiencia.
- e) Experiencia mínima de 1 año en el tema convocado

Para efectos de verificar las calidades requeridas, los interesados deberán allegar los siguientes documentos:

- Oficio de Manifestación de interés para ser escogido como contratista.
- Registro mercantil vigente (en caso de ser persona jurídica).
- Certificado RUP
- Registro Único Tributario Vigente.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales.
- Propuesta de servicios para lograr el cumplimiento del objeto contractual y los objetivos que se quieran obtener con este programa. Discriminando equipo de trabajo, metodología a emplear y presupuesto detallado de los gastos.

La Cámara de Comercio de Montería, en el marco de las reglas y formalidades contempladas en el derecho privado para la celebración de negocios entre particulares, seleccionará entre los interesados que presenten ofertas y cumplan con las condiciones mínimas anteriormente señaladas, al contratista que a su juicio acredite y brinde el mejor respaldo, como experiencia, calidad, pertinencia, inmediatez y oportunidad para cumplir eficiente y oportunamente con la labor contratada. Además de las reglas previstas en la presente invitación para escoger al ejecutor del objeto de contrato para llevar a cabo la Recopilación de la Costumbre Mercantil, y el contrato que surja con ocasión del mismo, se registrarán por la Constitución Política, por el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Montería; así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato deberá ejecutarse en jurisdicción del Municipio de Montería.

4. VALOR DEL SERVICIO:

La Cámara de Comercio de Montería, estipula que la suma a pagar por la ejecución del objeto contractual es hasta la suma de: \$25.000.000 (Veinticinco Millones de Pesos) incluido IVA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para ejecutar la labor encomendada es de un (25) días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

La Cámara de Comercio de Montería, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- El 25% del valor del contrato, como anticipo a la firma y perfeccionamiento del contrato.
- El 75% restante, a la finalización del término de duración de contrato, previo informe final de los resultados obtenidos.

7. CRONOLOGÍA DE LA INVITACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación en la página Web de la CCM	Del 25 de noviembre de 2020 al 26 de noviembre de 2020.	Cámara de Comercio de Montería
Recepción de documentos de los interesados, en la oficina de auxiliar CAD (Recepción Piso 2)	27 de noviembre de 2020 en horarios de: 8:00A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.	Cámara de Comercio de Montería
Verificación de los documentos presentados y selección del contratista	noviembre 30 de 2020.	Cámara de Comercio de Montería
Celebración del Contrato	Noviembre 30 de 2020	Cámara de Comercio de Montería

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las fechas, hora y lugar indicado en la cronología de la presente invitación, en original.

Las propuestas deberán estar debidamente foliadas y presentarse en carpetas marcadas con la identificación y domicilio del oferente y el objeto de la invitación.

Las ofertas, so pena de ser rechazadas deberán contener todos y cada uno de los documentos indicados a continuación:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta, firmada por la persona o Representante Legal de la empresa, debidamente facultado para contratar.
- b) Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y en el que conste que la persona jurídica tiene capacidad para desarrollar el objeto a contratar y que el término de su duración es mayor al término del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta del máximo órgano en el que conste que el representante legal, está facultado para presentar la propuesta celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
- c) Copia del Registro Único Tributario- RUT.
- d) Certificado Único de Proponentes en firme

Las Propuestas serán enviadas en documento PDF, las cuales deben ser elaboradas en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en la Invitación, anexando todos los documentos y requisitos exigidos.

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, debidamente organizado. Se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos. Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

9. PROPUESTA ECONÓMICA:

Los proponentes deberán presentar la oferta económica del servicio requerido, metodología a desarrollar.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Son causales de rechazo:

- Cuando el interesado (persona natural o jurídica) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación.
- Cuando el valor de la propuesta inicial exceda el valor el presupuesto oficial estimado.
- Cuando la oferta no cumpla con el periodo estipulado para ejecutar el objeto del proceso de selección.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por la misma Empresa o persona natural según el caso.
- Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
- Cuando la Entidad corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- Cuando el Empresario (persona natural o jurídica) no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación.
- Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en un lugar diferente al indicado en la presente invitación
- Cuando el objeto social del proponente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la presente invitación
- Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los oferentes que altere el principio de selección objetiva
- Cuando se presenten propuestas parciales dentro de cada actividad.
- Cuando la oferta económica se presente de manera incompleta.

- Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en la presente invitación

Nota: En el evento en el que exista un único oferente y el mismo se encuentre habilitado y cumpla con los criterios de evaluación, mediante solicitud escrita este podrá renunciar a términos de las etapas subsiguientes determinadas en el cronograma del proceso con el objeto de proceder de manera directa a la instancia de adjudicación. Esta solicitud será viable siempre y cuando no existan observaciones de terceros entiéndase veedurías, entes de control, ciudadanía en general, entre otros.

En caso de que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que tenga mayor puntaje en el factor experiencia del proponente.

Cuando el adjudicatario no cumpla con la legalización del contrato, Cámara de Comercio de Montería procederá a adjudicar el contrato al proponente que siga en el orden de elegibilidad.



FELIX MANZUR JATTIN
Presidente Ejecutivo
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA